



Resolución Directoral

N° 00530-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 3 de diciembre de 2024

VISTOS: el Informe N° 00404-2024-ENSFJMA/DG-DA, y anexos; así como el Informe N° 00624-2024-ENSFJMA/DG-DA-RYE; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación profesional y capacitación de su estudiantes, egresados y público en general;

Que, con el informe N° 803-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP-EAT, el especialista de la Oficina de Gestión de la Educación Superior de la DRELM remite el detalle de las observaciones encontradas en la solicitud de visación de acta de subsanación por convalidación (Idioma Nativo IV), en vías de regularización de la señora Roxana Elizabeth Beteta Martel;

Que, mediante Oficio N° 07319-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP, de fecha 22 de octubre de 2024, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana a través de la Oficina de Gestión de la Educación Superior, comunica a nuestra institución que la solicitud de visación del acta de subsanación por convalidación (Idioma Nativo IV), en vías de regularización, de la señora Roxana Elizabeth Beteta Martel se encuentra en estado observado;

Que, con Informe N° 00624-2024-ENSFJMA/DG-DA-RYE de fecha 18 de noviembre de 2024, el Área de Registro y Evaluación, informa de la revisión en el

EXPEDIENTE: RYE2024-INT-0042437

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **9CA316**





archivo en físico que obra en dicha área, se desprende que el tipo de evaluación en el acta donde se refleja la subsanación corresponde a la de convalidación, sin embargo, de acuerdo al análisis realizado al historial académico de la egresada, se concluye que el mismo debe ser tratado como una evaluación de tipo Subsanación, además del cambio en la denominación de la asignatura;



Que, habiéndose incurrido en error en la denominación del tipo de evaluación y nombre de asignatura contenida en el acta, es necesario realizar su rectificación de acuerdo con el siguiente detalle:

Datos por modificar:	DICE	DEBE DECIR
Tipo de Evaluación	Convalidación	Subsanación
Nombre de Asignatura	Idioma Nativo IV	Quechua IV

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica ante lo informado por el Área de Registro y Evaluación, solicita se expida la resolución directoral que aprueba la rectificación por error en la denominación del tipo de evaluación y nombre de asignatura contenida en el acta de evaluación de la egresada Roxana Beteta Martel; asimismo solicita la suscripción del acta rectificadora por parte de la Dirección Académica y Dirección General;

Que, con Informe N° 518-2024-ENSFJMA/DG de fecha 02 de diciembre de 2024, la Dirección General, autoriza expedir la Resolución Directoral, aprobando la rectificación en la denominación del tipo de evaluación y nombre de asignatura, contenidos en el acta de evaluación de la egresada Beteta Martel, Roxana Elizabeth de la carrera de Docente en Folklore - Periodo Académico 1998-I;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Secretaria General, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la rectificación en la denominación del tipo de evaluación y nombre de asignatura, contenidos en el acta de evaluación de la egresada Beteta Martel, Roxana Elizabeth de la carrera de Docente en Folklore - Periodo Académico 1998-II de acuerdo al siguiente detalle:

Datos por modificar:	DICE	DEBE DECIR
Tipo de Evaluación	Convalidación	Subsanación
Nombre de Asignatura	Idioma Nativo IV	Quechua IV

EXPEDIENTE: RYE2024-INT-0042437

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **9CA316**





Artículo 2º.- ENCARGAR a la Dirección Académica a través del área de Registro y Evaluación, canalizar el trámite correspondiente ante la Oficina de Gestión de la Educación Superior de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM).

Artículo 3º. - DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional y notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

M^g. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: RYE2024-INT-0042437

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **9CA316**